

**COMUNICADO No. DGA-DGT-027-2016**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS  
INFORMA A LOS TRANSPORTISTAS TERRESTRES INTERNACIONALES,  
A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

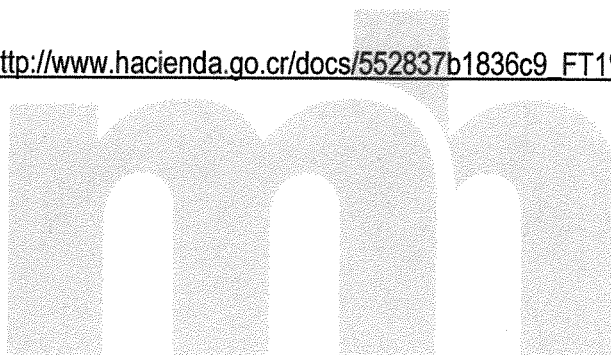
Que según los artículos 22, 24 incisos j), m) y o), 28, 29, 30 y 41 incisos a), b), c) y e) de la Ley General de Aduanas, y el artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, se les recuerda que es deber de todo Auxiliar de la Función Pública Aduanera mantener sus datos actualizados ante el Servicio Nacional de Aduanas. Lo anterior debido a que se ha determinado que el Sistema de Información TICA mantiene gran cantidad de conductores y unidades de transporte en estado inactivo o desactualizados, y que están registrados en los diferentes códigos de Transportistas Terrestres Internacionales.

Por lo tanto, y al ser la actualización de datos un requisito para poder operar como Auxiliar de la Función Pública Aduanera, se les previene para que cumplan con dicha obligación en un plazo no mayor a 30 días naturales, a efectos de que sus operaciones aduaneras no se vean afectadas.

Para la actualización de esos datos se ha habilitado los formularios DER09 y FT1, los cuales se pueden obtener en los siguientes enlaces:

<http://www.hacienda.go.cr/contenido/287-formularios-y-requisitos-para-auxiliares-de-la-funcion-publica>,

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http://www.hacienda.go.cr/docs/552837b1836c9\\_FT1%20Formulario%20Vehiculos.doc](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http://www.hacienda.go.cr/docs/552837b1836c9_FT1%20Formulario%20Vehiculos.doc).



## COMUNICADO No. DGA-DGT-027-2016

Los formularios deben ser completados y presentados en el Departamento de Estadística y Registro de la Dirección de Gestión Técnica, Piso 7 del edificio La Llacuna, ubicado entre Avenidas Central y Primera, Calle 5, San José.

San José, a las 12:00 horas del 26 de octubre de dos mil dieciséis.



Roy Chacon Mata  
Subdirector General de Aduanas  
Servicio Nacional de Aduanas

Elaborado por: Danett López Guzmán Departamento de Estadística y Registro	Revisado y aprobado por: Rafael Ángel Madrigal Rubi Jefe Departamento de Estadística y Registro

c.c: Expediente Informe DGAI-INF-012-2015

